



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9478

Miércoles 21 de Abril de 2004

Edición de 18 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López  
Ministro de Educación

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ N°  
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEY PROVINCIAL

Ley N° 5144 - Dto. N° 582 - Donación ..... 2

#### DECRETOS PROVINCIALES

Año 2004 - Dto. N° 492 - Prorrógase Intervención a la Administración  
Portuaria de Puerto Madryn ..... 2-3  
Año 2004 - Dto. N° 528 - Fijanse los Aportes No Reintegrables para la  
Operatoria 2004 del Programa de Promoción de Plantaciones ..... 3-4

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. N° 538, 540, 551 y 554 ..... 4-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia  
Año 2004 - Res. N° II-41 y II-43 ..... 5  
Secretaría de Desarrollo Social  
Año 2004 - Res. N° IV-21, 166, 168, 171, 173, 174, 175, 179, 187, 188,  
192, 196, 204 y 205 ..... 5-7

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Secretaría de Cultura  
Año 2004 - Res. Conj. N° XIII-58 y XVII-08 ..... 7-8  
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia  
y Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2004 - Res. Conj. N° II-44 y V-54 ..... 8

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Cooperativas y Mutualidades  
Año 2004 - Disp. N° 21 a 41 ..... 8-11

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 11-18

# Sección Oficial

## LEY PROVINCIAL

### DONACION LEY N° 5144

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Fundación Comodoro Rivadavia, Personería Jurídica N° 681, un contenedor de 12 metros de largo, con dos puertas traseras, actualmente fuera de uso en el Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Secretaría de Salud, Identificación Patrimonial 8.2.1.2.8.99.177.

Artículo 2°.- La donación a que se refiere el artículo 1° será con cargo a que el bien donado sea utilizado en beneficio de la Fundación Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Autorízase a la Secretaría de Salud a realizar la entrega efectiva del bien y a otorgar al mismo la Baja Definitiva del Inventario del Hospital Regional de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura de la  
Provincia del Chubut

**Dto. N° 582/04.**  
Rawson, 14 de Abril de 2004.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Fundación Comodoro Rivadavia, Personería Jurídica N° 681, un contenedor de 12 metros de largo, con dos puertas traseras, actualmente fuera de uso en el Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Secretaría de Salud Identificación Patrimonial 8.2.1.2.8.99.177, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 30 de Marzo de 2004 y

la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:  
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5144  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Prorrógase Intervención a la Administración Portuaria de Puerto Madryn.**

**Dto. N° 492/04.**  
Rawson, 31 de marzo de 2004.

VISTO: Las Leyes Provinciales 920 y 5102 y el Decreto N° 161/03; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 161703 se dispuso la intervención de la Administración Portuaria de Puerto Madryn;

Que en virtud de continuar los fundamentos que la motivaron, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 120° y 121° de la Ley 920 (t.o. Decreto N° 1464/95), el Poder Ejecutivo se encuentra facultado legalmente para disponer la intervención del organismo mencionado;

Que mediante los artículos 27° y 28° de la Ley 5102 el Poder Ejecutivo cuenta con la facultad de disponer por un plazo de ciento ochenta (180) días prorrogables por igual término las intervenciones de entidades del sector público provincial de carácter productivo, comercial, industrial o de servicios públicos;

#### PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut  
en Acuerdo General de Ministros

#### DECRETA

Artículo 1°.- PRORROGASE por el plazo de TRES (3) meses, contados a partir de la fecha del presente Decreto, la intervención a la Administración Portuaria de Puerto Madryn que fuera dispuesta mediante Decreto N° 161/03 por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- REGISTRESE, comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, notifíquese, dese al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Prof. DARDO RAFAEL LOPEZ

de Abril de 2004

Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO  
Dr. MARTÍN BUZZI

**PODER EJECUTIVO: Fíjense los aportes No Reintegrables para la Operatoria 2004 del Programa de Promoción de Plantaciones.**

**Dto. N° 528/04.**

Rawson, 06 de Abril de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 311-MP-04; la Ley N° 3.944; la Ley N° 4580; el Decreto N° 284/95; el Decreto N° 561/01; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3944 establece un régimen para la "Promoción de la Actividad Forestal" a través del estímulo al establecimiento de plantaciones, a la instalación de viveros forestales y a la incorporación de tecnología para la industria procesadora de madera;

Que la Ley N° 4.580 sanciona la adhesión a la Ley Nacional N° 25.080 que establece el Régimen Promoción a las Inversiones en Bosques Cultivados de carácter federal;

Que ambos regímenes contemplan el beneficio de aportes económicos no reintegrables para la ejecución de plantaciones forestales en el territorio de la Provincia del Chubut;

Que el Decreto N° 284/95 establece los requisitos, exigencias, condiciones, derechos y obligaciones a cargo de los beneficiarios de la Operatoria y de la Provincia;

Que el Decreto N° 561/01 establece los aportes no reintegrables a partir de la Operatoria 2001 del "Programa de Plantaciones";

Que en la Operatoria de Plantaciones 2003 se realizaron menor cantidad de forestaciones que las previstas por la crisis económica nacional;

Que es necesario actualizar y compatibilizar las Operatorias previstas por la Nación y la Provincia, de modo de optimizar los efectos sobre la tasa anual de forestación, constituyendo un estímulo consistente para soportar las inversiones requeridas para el funcionamiento exitoso del sistema;

Que es necesario contemplar para la presente Operatoria las tareas silviculturales de poda y raleo en plantaciones, tareas éstas fundamentales para la prevención de incendios y el mejoramiento sanitario reduciendo el ataque de Sirex noctilio;

Que en el Expediente citado en el Visto, obran los informes proporcionados por la Dirección General de Bosques y Parques;

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción se ha expedido favorablemente;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA**

Artículo 1°.- FIJANSE los aportes no reintegrables para la Operatoria 2004 del Programa de Promoción de

Plantaciones, en los siguientes montos unitarios por hectárea:

-Plantaciones bajo riego para forestaciones hasta quinientas (500) hectáreas: pesos doscientos (\$ 200) por hectárea.

- Plantaciones en secano para forestaciones entre una (1) y hasta quinientas (500) hectáreas: pesos doscientos (\$ 200) por hectárea.

-Tratamientos silviculturales (poda y/o raleo) para forestaciones entre una (1) y hasta cuatrocientas (400) hectáreas: pesos sesenta (\$ 60) por hectárea por tarea silvícola.

Los montos antes mencionados podrán complementarse con otras Operatorias nacionales o internacionales.

Artículo 2°.- ESTABLEZCASE que los beneficios previstos en el Artículo 1°, del presente Decreto, se percibirán con la previa presentación de la siguiente documentación:

1° Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto (Ley N° 3.944).

2° Anexo III (Registro de Emprendimientos Forestales y Foresto industriales) que forma parte de la Resolución N° 22/01 reglamentando la Ley Nacional N° 25.080.

3° Croquis de ubicación del campo y del emprendimiento correspondiente.

a) Deberán estar confeccionados en escala adecuada, contener la posición norte geográfico, llevando en el ángulo inferior derecho una carátula donde conste el nombre del Titular, el profesional si correspondiere e indicaciones generales del predio en cuestión.

b) Para planes mayores a diez (10) hectáreas deberán constar las coordenadas esféricas de todos los vértices de la poligonal, determinados con un posicionador geográfico (GPS – Sistema de Posicionamiento Global), cuyo Datum se establezca como WGS 84.

4° Información y documentación ambiental requerida por la Dirección General de Bosques y Parques de acuerdo a la reglamentación nacional y provincial vigente.

Determinándose el plazo de cancelación del subsidio a partir de los sesenta (60) días de presentada toda la documentación antes mencionada.

Artículo 3°.- APRUEBASE el Formulario para la Operatoria 2004 del Programa de Plantaciones Forestales que figura como Anexo I y que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 Ministerio de la Producción, Programa 18 "Desarrollo Forestal", Actividad 2 "Fomento y Protección Forestal" – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 5 "Transferencias" Principal 2 – Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 111 del Ejercicio 2004.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de la Producción, de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 6°.- REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

MARIO DAS NEVES  
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
 Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO  
 Dr. MARTÍN BUZZI

**ANEXO I**

PROVINCIA DEL CHUBUT  
**MINISTERIO DE LA PRODUCCION**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES**

**SOLICITUD DE INSPECCION  
 EMPRENDIMIENTOS  
 FORESTALES**  
**LEY N° 3944 Decreto /04**

- DATOS DEL TITULAR o DEL REPRESENTANTE LEGAL  
 Apellido y Nombre o Razón Social .....  
 Documento tipo y N° ..... CUIT N° .....  
 Calle..... N° ..... Piso..... Dpto. ....  
 Localidad ..... CP .....
- DATOS DEL PROFESIONAL  
 N° Registro ..... Apellido y Nombre .....
- UBICACION DEL PREDIO  
 Nomenclatura Catastral .....
- DATOS DEL EMPRENDIMIENTO

Actividades (Plantación) (Poda) (Ralco)	Superficie (Ha)	Año de Plantación	Especie	Densidad (Pl/Ha)	Localidad Departamento

Declaro conocer las normas establecidas en la Ley N° 3944, su Decreto Reglamentario N° 284/95 y 561/01 y demás normas complementarias dictadas por la Dirección General de Bosques y Parques del Chubut para acogerme a los beneficios establecidos y que la inscripción al Registro de Emprendimientos, no me genera derecho alguno en tanto no se haya concretado el emprendimiento y no se cumplan los requisitos de las normas que declaro conocer.

-SE ANEXA PLANO DE PLANTACION CON COORDENADAS ESFERICAS DE VERTICES GEOREFERENCIADAS CON GPS (Datum WGS 84)-

.....  
 Firma y aclaración del PROFESIONAL  
 .....  
 Firma y aclaración del TITULAR y/o REPRESENTANTE LEGAL

..... Certifico que la firma que antecede fue efectuada en mi presencia	..... Certifico que la firma que antecede fue efectuada en mi presencia
..... Aclaración o Sello	..... Aclaración o Sello

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**Dto. N° 538 06-04-04**

Artículo 1°.- Extiéndase, por la Escribanía General de Gobierno, Poder General a favor del Dr. Edgardo Oscar SCOTTI (DNI N° 4.629.865) para que represente a la Provincia de Chubut en los asuntos judiciales como administrativos que el Señor Fiscal de Estado le encomiende, en los cuales la Provincia resultare actora, demandada o interesada.

**Dto. N° 540 06-04-04**

Artículo 1°.- Autorízase a la Subsecretaría de Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete a conformar equipos de trabajo con personal jerárquico, profesional y/o administrativo de esa dependencia y de organismos dependientes de la Administración Pública así como con personal ajeno a ésta a efectos de cumplimentar con las obligaciones asumidas respecto del operativo censal.

Artículo 2°.- El personal afectado al relevamiento de la información será remunerado conforme a los resultados obtenidos de acuerdo al siguiente detalle:

a.- Entrevista efectivamente realizada por agente de la administración pública TREINTA Y TRES CENTAVOS DE PESO (\$ 0,33).

b.- Entrevista efectivamente realizada por particular CINCUENTA CENTAVOS DE PESO (\$ 0,50).

Artículo 3°.- Autorizar al Servicio de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a adelantar al personal de la Administración Pública y particulares afectados al censo, los montos necesarios para afrontar gastos de traslados sean estos urbanos o interurbanos con cargo a rendir cuenta documentada.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado al Programa 22 Actividad Específica 2, a las partidas que correspondan, en particular las erogaciones que surjan del Artículo 2°, a la partida 399.

**Dto. N° 551 12-04-04**

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Protocolo Adicional N° 1 al Convenio Marco de "Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia"

~~de Abril de 2004~~

suscripto en la localidad de Alto Río Senguer el día 09 de diciembre de 2003, entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Provincia, representada por su ex - titular señor FABIAN ALEXIS KASINSKY y el Municipio de la localidad de Alto Río Senguer, representado por su ex - Intendente Señora MARIA GRACIELA VIDAL, protocolizado al Tomo 10, Folio 161 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 16 de diciembre de 2003, mediante el cual se procede a modificar la cláusula cuarta y a incorporar la cláusula catorce al citado Convenio Marco, disponiéndose que la Secretaría de Desarrollo Social transferirá, a través del "Fondo Especial para la Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Familia" al Municipio la suma total anual de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) para la contratación de un profesional que ejercerá funciones en los "Servicios de Protección de Derechos", y a los fines del funcionamiento del Servicio de Protección de Derechos en el ámbito local.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 19 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 8456 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2004.

Artículo 3°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

#### **Dto. N° 554 12-04-04**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Subsecretario de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, a la Profesora Graciela Luisa del CARRO (MI N° 6.718.505 – Clase 1951).

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

#### **Res. N° II-41 30-03-04**

Artículo 1°.- Otórgase licencia sin goce de haberes por el término de seis (6) meses, a partir del 01 de Marzo del corriente año, al agente Esteban COLON (DNI N° 16.554.751 - Clase 1963) cargo Capataz de Talleres Menores - Código 2-011 - I - Categoría 13 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente del Plantel Básico de la Comuna Rural de Las Plumas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por aplicación del Artículo 57° - Anexo I - del Decreto N° 2005/91.

#### **Res. N° II-43 06-04-03**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 10 de diciembre de 2003, la renuncia interpuesta por la Doctora Lucía

Haydee ERROZ (D.N.I. N° 3.909.463 - Clase 1940), al cargo Director de Coordinación de Empleo y Formación Profesional Zona Rawson, Trelew y Puerto Madryn, Clase I, Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección General de Empleo y Formación Profesional de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en el que fuera designada mediante Decreto N° 122/99 de fecha 14 de diciembre de 1999, agradeciendo los importantes servicios prestados.

Artículo 2°.- Abónese a la Directora Lucía Haydee ERROZ, treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria ejercicio 2002 y treinta y dos (32) días de licencia anual proporcional ejercicio 2003, conforme lo determina el Artículo 6° del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Programa 94 Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

---

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

#### **Res. N° IV-21 30-03-04**

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección General de Planeamiento Social y Programas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a la agente Silvia Susana MUTIO (M.I. N° 13.160.677 - Clase 1957) cargo Jefe de Departamento Secretaría Ejecutiva Categoría 1 - C con (40) horas semanales de labor Ley 3158, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – de la Secretaría de Desarrollo Social a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2004.

#### **Res. N° 166 29-03-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora DELGADO, VICTORINA (D.N.I. N° 3.936.972), con domicilio en calle Pellegrini N° 8, esquina Avellaneda de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

#### **Res. N° 168 29-03-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor

VILLARROEL VARGAS, ADOLFO (D.N.I. N° 18.714.717), domiciliado en Diagonal Roberto Savio N° 1153 de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 171** **29-03-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor MOLINE, PEDRO ADVERTANO (M.I. N° 7.328.371), con domicilio en la localidad de Río Pico.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 173** **29-03-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor del Señor JARAMILLO, DELMIRO (D.N.I. N° 7.318.493), domiciliado en Barrio Islas Malvinas de la localidad de Gobernador Costa.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 174** **29-03-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ACUÑA, NELIDA (D.N.I. N° 902.062), domiciliada en B° Padre Juan Muzio Martín Fierro 439 de la localidad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 175** **29-03-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora SÁNCHEZ, CATALINA (D.N.I. N° 1.199.943), con domicilio en B° Ceferino calle Perito Moreno s/n° de la localidad de Esquel.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 179** **02-04-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Vejez Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora WILLIAMS, HERMINIA (D.N.I. N° 0.879.935), con domicilio en Barrio Abel Amaya, calle 25 de Mayo N° 4061 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 187** **02-04-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora ABELDAÑO, PETRONA (D.N.I. N° 4.263.295), con domicilio en calle Marconi Norte N° 212 de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 188** **02-04-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Invalidez - Artículo 1° - Inciso d) Ley N° 3375, a favor del Señor FERNÁNDEZ, OMAR (D.N.I. N° 10.922.624), con domicilio en calle España N° 831 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

de Abril de 2004

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 192 07-04-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora CAYUNAO, FILOMENA (D.N.I. N° 0.719.955), con domicilio en calle Domecq García, Manzana N° 344, casa N° 93 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 196 07-04-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión por Invalidez Artículo 1° - Inciso c) Ley N° 3375, a favor del Señor FERNÁNDEZ, LUCAS ALONSO (D.N.I. N° 8.396.951), domiciliado en calle José Hernández - B° Agua Potable de la localidad de El Maitén.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - U.G. 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 204 07-04-04**

Artículo 1°.- OTORGASE a partir de la fecha de la presente Resolución, Pensión Graciable por Vejez - Artículo 1° - Inciso a) Ley N° 3375, a favor de la Señora GUZMÁN, ATILIA (D.N.I. N° 6.272.759), con domicilio en Barrio Moreira N° 2, manzana N° 7, lote N° 7, de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - U.G. 11999 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.004.

Artículo 3°.- Gírese el presente trámite a la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social.

**Res. N° 205 07-04-04**

Artículo 1°.- Adjudicar el Concurso Privado de Precios N° 01/04-SDS, destinado a la compra de útiles escolares para familias carenciadas del interior de la Provincia, que tramita por Expediente N° 587-SDS-2004,

a las firmas, renglones, cantidades y por el precio que se especifica en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTAY TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 16.633,50), será imputado a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2.004.

**ANEXO I**

Renglón N° 1: 1.700 hojas rayadas x 48 unidades, marca 1.810 por un importe unitario de PESOS UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 1,23) y un total de PESOS DOS MIL NOVENTA Y UNO (\$ 2.091) a "A.B.G MAYORISTA".

Renglón N° 2: 12.000 cuadernos tapa blanda x 48 horas magisterio por un importe unitario de PESOS TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 0,35) y un total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200) a "A.B.G MAYORISTA".

Renglón N° 3: 20.000 lápices negros marca Ecole Real por un importe unitario de CATORCE CENTAVOS (\$ 0,14) y un total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800) a "A.B.G MAYORISTA".

Renglón N° 4: 3.000 biromes color azul marca Raxon por un importe unitario de CATORCE CENTAVOS (\$ 0,14) y un importe total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420,00) a "A.B.G. MAYORISTA".

Renglón N° 5: 6.000 Reglas x 30 cm por un importe unitario de DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 0,16) y un total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960,00) a "A.B.G. MAYORISTAS".

Renglón N° 6: 8.500 Cajas Colores marca Greencastel por un precio unitario de (\$ 0,725) y un total de PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.162,50) a "AyB Librería".

---

**RESOLUCIONES CONJUNTAS**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SECRETARIA DE CULTURA**

**Res. Conj. N° XIII-58 ME y XVII-08 SC 30-03-04**

Artículo 1°.- Asígnase funciones en el Ministerio de Educación al señor OVELAR, Miguel Omar (DNI N° 13.438.552 - Clase 1959) Cargo Jardinero Código 2-065 - Clase VI Agrupamiento Personal Obrero, del Plantel Básico de la Secretaría de Cultura, por un lapso de ciento ochenta (180) días a partir del 2 de enero de 2004 y hasta el 30 de junio de 2004, para desempeñar tareas de reparación y distribución de elementos en los establecimientos educacionales de nuestra provincia.

Artículo 2°.- Que en el transcurso de ese tiempo se deberá tramitar su pase definitivo, de no concretarse volverá a su lugar de origen en la Secretaría de Cultura.

---

**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA  
Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**N° II-44 MGTyJ y V-54 MCG** **Res. Conj.**  
**07-04-04**

Artículo 1°.- Asígnanse funciones a partir del 1° de Enero de 2004 y por el término de noventa (90) días, en la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Yessica Carolina ARDIZZONE (M.I. N° 21.353.766 - Clase 1970), quien revista en el cargo Jefe de Departamento - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

---

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS Y  
MUTUALIDADES**

**Disp. N° 21** **07-04-04**

Artículo 1°.- Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar el descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°.- Dar por concluída la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°.- Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE TRABAJO "ESPERANZA DEL SUR" LDA., Matrícula N° 15.524, con domicilio legal en Puerto Madryn - Departamento Biedma-, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 3° de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816), consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELACIÓN DE LA MATRICULA.

**Disp. N° 22** **07-04-04**

Artículo 1°.- Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar el descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°.- Dar por concluída la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°.- Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE ESTIBAJES Y PROCESADORA "AMANECER" LDA., Matrícula N° 15.818, con domicilio legal en Puerto Madryn - Departamento Biedma-, la

sanción establecida en el artículo 101 inciso 3° de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816), consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELACIÓN DE LA MATRICULA.

**Disp. N° 23** **07-04-04**

Artículo 1°.- Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar el descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°.- Dar por concluída la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°.- Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE TRABAJO "MODELO" LDA., Matrícula N° 15.751, con domicilio legal en Puerto Madryn - Departamento Biedma-, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 3° de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816), consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELACIÓN DE LA MATRICULA.

**Disp. N° 24** **07-04-04**

Artículo 1°.- Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar el descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°.- Dar por concluída la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°.- Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE TRABAJO Y PRODUCCIÓN FUENTE DE VIDA LDA., Matrícula N° 21.371, con domicilio legal en Puerto Madryn - Departamento Biedma-, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 3° de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816), consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELACIÓN DE LA MATRICULA.

**Disp. N° 25** **07-04-04**

Artículo 1°.- Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar el descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°.- Dar por concluída la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°.- Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE TRABAJO "EL DORADO" LDA., Matrícula N° 23.849, con domicilio legal en Puerto Madryn - Departamento Biedma-, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 3° de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816), consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELACIÓN DE LA MATRICULA.

**Disp. N° 26** **07-04-04**

Artículo 1°.- Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar el descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°.- Dar por concluída la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°.- Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE CONSUMO, CREDITO Y VDA. DE PUERTO MADRYN LDA., Matrícula N° 8.177, con domicilio legal en Puerto Madryn - Departamento Biedma-, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 3° de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816), consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

**Disp. N° 27** **07-04-04**

Artículo 1°.- Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar el descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°.- Dar por concluída la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°.- Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS "SUDESTE" LDA., Matrícula N° 10.114, con domicilio legal en Trelew - Departamento Rawson-, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 3° de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816), consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

**Disp. N° 28** **07-04-04**

Artículo 1°.- Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar el descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°.- Dar por concluída la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°.- Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE TRABAJADORES LANEROS LDA., Matrícula N° 12.121, con domicilio legal en Trelew - Departamento Rawson-, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 3° de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816), consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

**Disp. N° 29** **07-04-04**

Artículo 1°.- Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar el descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°.- Dar por concluída la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°.- Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DEL DISCAPACITADO (CO.TRA.DIS.) LDA., Matrícula N° 13.382, con domicilio legal en Trelew - Departamento Rawson-, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 3° de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816), consistente en el RETIRO

DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

**Disp. N° 30** **07-04-04**

Artículo 1°.- Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar el descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°.- Dar por concluída la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°.- Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS TEHUELCHES LDA., Matrícula N° 13.422, con domicilio legal en Trelew - Departamento Rawson-, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 3° de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816), consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

**Disp. N° 31** **07-04-04**

Artículo 1°.- Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar el descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°.- Dar por concluída la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°.- Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE TRABAJO DE FILETEROS "MAR CHUBUT" LDA., Matrícula N° 13.380, con domicilio legal en Trelew - Departamento Rawson-, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 3° de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816), consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

**Disp. N° 32** **07-04-04**

Artículo 1°.- Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar el descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°.- Dar por concluída la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°.- Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE TRABAJO "ESPERANZA PATAGONICA" LDA., Matrícula N° 13.589, con domicilio legal en Trelew - Departamento Rawson-, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 3° de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816), consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

**Disp. N° 33** **07-04-04**

Artículo 1°.- Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar el descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°.- Dar por concluída la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°.- Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTE VIAJES Y TURISMO "ONA" LDA., Matrícula N° 14.243, con domicilio legal en Trelew - Departamento Rawson-, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 3° de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816), consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

**Disp. N° 34** **07-04-04**

Artículo 1°.- Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar el descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°.- Dar por concluída la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°.- Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTE DE PAJAJEROS, CARGAS TRELEW LDA., Matrícula N° 14.202, con domicilio legal en Trelew - Departamento Rawson-, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 3° de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816), consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

**Disp. N° 35** **07-04-04**

Artículo 1°.- Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar el descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°.- Dar por concluída la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°.- Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE TRABAJO "MEULEN" LDA., Matrícula N° 13.640, con domicilio legal en Trelew - Departamento Rawson-, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 3° de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816), consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

**Disp. N° 36** **07-04-04**

Artículo 1°.- Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar el descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°.- Dar por concluída la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°.- Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE TRABAJO "CREACIONES ALFA" LDA., Matrícula N° 13.694, con domicilio legal en Trelew - Departamento Rawson-, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 3° de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816), consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

**Disp. N° 37** **07-04-04**

Artículo 1°.- Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar el descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°.- Dar por concluída la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°.- Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE TRABAJO "PARQUE MAR" LDA., Matrícula N° 13.946, con domicilio legal en Trelew - Departamento Rawson-, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 3° de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816), consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

**Disp. N° 38** **07-04-04**

Artículo 1°.- Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar el descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°.- Dar por concluída la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°.- Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE TRABAJO "20 DE JULIO" LDA., Matrícula N° 14.768, con domicilio legal en Trelew - Departamento Rawson-, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 3° de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816), consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

**Disp. N° 39** **07-04-04**

Artículo 1°.- Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar el descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°.- Dar por concluída la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°.- Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE TRABAJO "EL SUREÑO" LDA., Matrícula N° 15.162, con domicilio legal en Trelew - Departamento Rawson-, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 3° de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816), consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

**Disp. N° 40** **07-04-04**

Artículo 1°.- Dar por decaído el derecho de la entidad sumariada en estos actuados a presentar el descargo y ofrecer pruebas.

Artículo 2°.- Dar por concluída la etapa instructoria del presente sumario.

Artículo 3°.- Aconsejar que el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social imponga, a la COOPERATIVA DE TRABAJO "EL TRIUNFO" LDA., Matrícula N° 15.769, con domicilio legal en Trelew - Departamento Rawson-, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 3° de la Ley 20.337 (modificada por L. 22.816), consistente en el RETIRO DE LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAR Y CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

**Disp. N° 41**

**12-04-04**

Artículo 1°.- Declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos la Asamblea General Ordinaria efectuada por la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos y Otros Servicios Públicos Corcovado Limitada - Matrícula N° 9.214, el día 28 de Diciembre de 2003 con pase a cuarto intermedio para el día 14 de Febrero de 2004.

Artículo 2°.- Convocar a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos y Otros Servicios Públicos Corcovado Limitada - Matrícula N° 9.214, para el día 8 de Mayo de 2004 a las 14:00 Hs., en el Gimnasio Municipal de Corcovado, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Elección de dos (2) asociados asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario designado por el Organó Local Competente;

2°) Información y consideración de los motivos por los cuales es convocada la Asamblea Anual Ordinaria por el Organó Local Competente;

3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas y cuadros anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor de los ejercicios económicos finalizados el 31/12/01 y 31/12/02;

4°) Lectura y consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/12/02, por un importe de \$ 328.025,20 obrante en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, en el Rubro Resultados No Asignados, de acuerdo a lo estipulado por el art. 42 de la Ley 20.337;

5°) Lectura y consideración del Reglamento General para la Prestación del Servicio Eléctrico;

6°) Constitución de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos integrada por el Presidente de la Asamblea y por los apoderados de las listas oficializadas, quienes tendrán a su cargo la dirección, fiscalización y escrutinio del acto electoral;

7°) Realización del Acto Eleccionario para la elección de cinco (5) Consejeros Titulares, dos (2) Consejeros Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, todos por vencimiento de mandato;

8°) Cuarto intermedio de treinta (30) minutos para permitir, a los integrantes de la Comisión Receptora y Escrutadora de votos, labrar el Acta respectiva;

9°) Reanudación de la Asamblea, lectura del Acta de la Comisión Receptora y Escrutadora de votos, y proclamación de las autoridades electas.

**Nota:**

- La totalidad de la documentación que será puesta a consideración en la Asamblea estará a disposición de los asociados, en la sede social de la cooperativa, con quince (15) días de anticipación como mínimo;

- Las elecciones se realizarán por el sistema de lista completa; se deberá conformar una lista para los integrantes del Consejo de Administración (5 consejeros titulares, 2 consejeros suplentes) y otra lista para los integrantes del Organó de Fiscalización Privada (1 síndico titular y 1 síndico suplente);

- Las listas de candidatos deberán ser presentadas, para su oficialización, ante el consejo de administración, desde la fecha de la convocatoria y hasta el día 3 de Mayo de 2004. En caso de formularse observaciones, serán comunicadas a los miembros de la lista el día 4/5/04, a fin de que sean efectuadas las correcciones o reemplazos correspondientes, contando para ello hasta el día 5/5/04. La oficialización de las listas se hará el día 6/5/04 y luego será comunicada por los medios radiales y con carteleras a ubicarse en la sede social de la cooperativa;

- En caso de oficializarse una sola lista, será proclamada directamente en asamblea;

- Si no se hubiese oficializado ninguna lista, la elección se efectuará en el seno de la asamblea, entre los asociados presentes;

- El padrón de los asociados en condiciones de participar en la Asamblea y de conformar lista de candidatos para la elección de autoridades, será puesto a disposición en la sede social, el que llevará el visado de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades.

Artículo 3°.- Designanse como Presidente y Secretario de la Asamblea a los funcionarios Raúl Alejandro Fernández, DNI 17.398.149 y Rubén Daniel Sánchez, DNI 12.834.628, respectivamente.

Artículo 4°.- Publicar la convocatoria a que se refiere el artículo 2° en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad de Corcovado por el plazo de tres (3) días y comuníquese a la Dirección de Prensa para su difusión en medios radiales de la zona cordillerana.

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial, con asiento en Trelew de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza a los Sres. CARLOS CAMPOS y EMILIA LOPEZ, para que en el término de CINCO DIAS comparezca a estar a derecho en juicio, por así requerirse en autos: "TEHUELCHÉ SAFICA C/CAMPOS, CARLOS Y OTRO S/ COBRO DE PESOS" (Expte. 354 – 21 – 2003 – 10394), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.

PUBLIQUENSE por DOS DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, (Chubut), 19 de Febrero de 2004.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELSA LIDIA BETELA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 27 de Octubre de 2003.

NORMA Z. CORTE  
Secretaria

I: 21-04-04 V: 23-04-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Unica a mi cargo, en los autos caratulados: "ARBE, JUAN ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 278, Año 2004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JUAN ALBERTO ARBE, para que en el término de Treinta (30) Días se presenten a juicio

ESQUEL, (CHUBUT), 29 de Marzo de 2004.

Publicación: Tres (3) Días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 21-04-04 V: 23-04-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Unica a mi cargo, en los autos caratulados: "HERMANN, GUILLERMO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 1461, Año 2003), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HERMANN, GUILLERMO, para que en el término de Treinta (30) Días se presenten a juicio

ESQUEL, (CHUBUT), 31 de Marzo de 2004.

Publicación: Tres (3) Días.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 21-04-04 V: 23-04-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial, con asiento en Trelew de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Se-

cretaría de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don LORENZO OLIVA para que se presenten en autos caratulados: "OLIVA, LORENZO S/Sucesión (Ab-Intestato)" (Expte. 664 – 73 – 2003 – 10703). PUBLIQUENSE por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, (Chubut), 15 de Marzo de 2004.

Dra. NORMA H. BIESA DE ABRAHAM  
Secretaria

I: 21-04-04 V: 23-04-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Aldo Luis DE CUNTO, Secretaría Autorizante, a cargo de la Dra. Vilma Noemí BIRRI, en los autos caratulados: "GEOSUR S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 452, año 2.003), ha dictado la resolución de apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de Geosur S.A., con domicilio en Laura Vicuña 3135 del Parque Industrial de la Ciudad de Trelew, la que en su parte pertinente dice así:

TRELEW, 24 de Marzo del 2004.- AUTOS Y VISTOS: Estos Autos ... RESULTA: ... RESUELVO: I) Señalar audiencia de día 11 del mes de Junio del año 2004, a las 9:00 horas, a los efectos de que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 14, inc. 10 45 penúltimo párrafo L.C.Q.

II. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "Jornada" por el término de CINCO días (Art. 27 L.C.Q.). REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Firmado: Dr. Aldo Luis DE CUNTO, Juez. REGISTRADA BAJO EL N° 127. Firmado. Vilma Noemí BIRRI, Secretaria.

SECRETARIA, 15 de ABRIL DE 2004.

VILMA NOEMI BIRRI  
Secretaria

I: 21-04-04 V: 27-04-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de 30 (Treinta) Días a herederos y acreedores de GUILLERMO JUAN ROBERTS. Para que se presenten en los autos caratulados: "ROBERTS, GUILLERMO JUAN S/Sucesión Ab-Intestato" (Expediente 1285-2003).

Esquel, 05 de Marzo de 2003.

Publíquese por 3 (tres) días.

de Abril de 2004

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 20-04-04 V: 22-04-04.

**EDICTO JUDICIAL**

La Sala B de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Trelew, fija el plazo de DIEZ (10) días a los herederos de LUIS IVAN ANGEL ARBE para que concurran a estar a derecho en relación a los autos caratulados: "ARBE LUIS IVAN ANGEL C/JR AUTOMOTORES S.A. S/ Pago por Consignación" (Expte. 19077 – Año 2003), bajo apercibimiento de nombrarles defensor de Ausentes (Art. 53 inc 5 del CPCC).

Publíquese por dos (2) días consecutivos.  
Trelew, 20 de Febrero de 2004.

CECILIA INES CORNEO  
Secretaria de Cámara

I: 20-04-04 V: 21-04-04.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARIA LUISA CURIQUEO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 03 de Noviembre de 2003.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA  
Secretaria

I: 19-04-04 V: 21-04-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI, Secretaria N° UNO, a cargo de la Dra. MARIELA GONZALEZ DE VICEL, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de doña DELIA GONZALEZ, en autos: "GONZALEZ, DELIA S/ JUICIO SUCESORIO", Expte. N° 18/04.-

Publíquese edictos por el término de TRES DIAS (3), en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

MARIELA A. GONZALEZ de VICEL  
Secretaria

I: 19-04-04 V: 21-04-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, y de Minería N° TRES, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° SEIS, en autos caratulados: "ALCALDE, ASUNCION S/SUCESION (Testimonial)", Expte. N° 651/2003, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "CRO-NICA" de esta ciudad.- Fdo. Dr. Alberto Gustavo Sanca. Juez.-

Comodoro Rivadavia, Tres de Marzo de 2.004.

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 19-04-04 V: 21-04-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural, y de Minería N° UNO, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, por Subrogancia Legal, Secretaría N° UNO, en autos caratulados: "MAGALLANES, HUMBERTO S/SUCESION", Expte. N° 11/2004, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario "EL PATAGONICO" de esta ciudad.- Fdo. Dr. Alberto Gustavo Sanca. Juez Subrogante.-

Comodoro Rivadavia, 24 de Marzo de 2.004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 19-04-04 V: 21-04-04.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOS DEL SUR S.A. C/REDONDO, ALEJANDRO GERARDO Y OTRO S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 437 – Año 2003) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL SEISCIENTOS SETENTA (U\$S 1.670.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo sedan tres puertas, modelo CLIO RSI 1,8, año 1997, motor marca RENAULT N° F3PR7581008388, chasis marca RENAULT

N° VF1357V0516342589, Dominio BQV-221. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Puerto Madryn al 08/03/04 la suma de PESOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 63,85.-) en concepto de Impuesto Automotor correspondiente a los periodos 01 y 02/04. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuesto que pesa sobre el vehículo, pero si es el acreedor prendario el que adquiriere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe, con citación a la Municipalidad para que haga valer sus derechos.

**EXHIBICION:** Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 4 de Mayo del 2004 a las 11:00 horas donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento (5%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 13 de Abril del 2004.

VILMA NOEMI BIRRI  
Secretaria

I: 21-04-04 V: 23-04-04.

---

#### EDICTO DE SUBASTA N° 41/04

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, Secretaría N° 2 a mi cargo, de la Circunscripción Judicial de COMODORO RIVADAVIA, comunica por UN día en el Boletín Oficial de la Provincia, que en autos: "GONZALEZ RODRIGUEZ, José Angel C/PALUCCI, Arnaldo Aníbal s/ Ejecutivo" (Expte. N° 452/02, el Martillero Público Sr. Alejandro Oscar Arocena, subastará el día 24 de Abril a las 12:30 hs. en calle Necochea 1353, de esta ciudad, los siguientes bienes: Una maquina agujereadora de columna marca BARBERO, modelo AMB 1923, accionada por motor eléctrico trifásico marca ELMEE, faltándole la morsa y el mandril cónico porta mechas. Una cizalla para corte de metales color azul, sin marca visible. Condiciones de venta, al contado sin base y al mejor postor. Señá 10 % a cuenta del precio. Comisión 10 % a cargo del comprador. Saldo de precio, dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Informes y visitas de Lunes a Sábados de 12:00 a 13:00 hs. en Juan M. De Rosas 2940. TE 156210463, domicilio del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, 14 de Abril del 2004.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

P: 21-04-04.

---

#### EDICTO DE SUBASTA N° 08/02

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial con asiento en COMODORO RIVADAVIA, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, comunica por DOS días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de esta ciudad, que en autos: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/METALURGICA LIGO S.R.L. S/ Ejecución Fiscal" (Expte. N° 906/04), el Martillero Público Sr. Alejandro Oscar Arocena, subastará el día 24 de Abril a las 12:00 hs. en calle Necochea 1353, de esta ciudad, el siguiente bien: Un compresor de aire J ML LOIDI, equipo N° 60345, tipo H2, en el estado de funcionamiento y conservación que se encuentra.

Condiciones de venta, al contado sin base y al mejor postor. Señá 10 % a cuenta del precio. Comisión 10 % a cargo del comprador. Saldo de precio, dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Informes y visitas de Lunes a Sábados de 12:00 a 13:00 hs. en Juan M. De Rosas 2940. TE 156210463, domicilio del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, 26 de Marzo del 2004.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 21-04-04 V: 22-04-04.

---

#### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Petris, Secretaría Unica, que desempeña la Dra. Cristina Marquez, en los autos caratulados: "TARDON, JOSE SANTIAGO C/FREEMAN HNOS. S.H. Y OTROS S/LABORAL" (Expte. 180 – F° 135 – Año 1999) se hace saber por el término de dos días que la Martillero Público Sandra Elisabet Guerrero, procederá a vender en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien: LAS 1/10 AVAS PARTES INDIVISAS QUE LES CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS SIGUIENTES DEMANDADOS: ISABEL HAYDEE FREEMAN, RAFAEL HORACIO FREEMAN, RUBEN ADRIAN FREEMAN, JORGE OMAR FREEMAN Y GRACIELA ALICIA FREEMAN, respectivamente sobre el Inmueble que se individualiza como Lote 2 de la Manzana "B", Quinta 32 de la ciudad de Esquel, Departamento de Futaleufu, Provincia del Chubut, inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble al tomo 511, folio 34, Finca N° 3.557, con la Base de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SEIS CEN-

de Abril de 2004

TAVOS (\$ 4.884,06.-) correspondiente a las dos terceras partes de la mitad de su valuación fiscal, y al mejor postor. Según consta en el mandamiento de constatación efectuado el estado de ocupación es el siguiente: El Inmueble se encuentra ocupado por la Sra. JULIA OWEN Viuda de FREEMAN y JORGE FREEMAN y Familia. ESTADO DE CONSERVACION: BUENO, el inmueble tiene todos los servicios, Lote cerrado con muros de mampostería, jardín en la parte delantera, superficie cubierta aproximada, salvo error u omisión 160 m2.. EDIFICACION: Casa de una planta de mampostería, con techo de chapa de zinc pintado, abertura de carpintería de madera y chapa, pisos graníticos y plásticos, tres dormitorios: de 3 x 4 mts. aproximadamente, un baño completo con bañadera, un star cocina de 5 x 3 mts. aproximadamente con fogón a leña, un living comedor de 5 x 4 mts. aproximadamente, con calorama a gas, garage de 5 x 3 mts. aproximadamente, galpón leñera de mampostería de 6 x 4 mts., quincho de 5 x 4 mts., con baño compartido, todo revocado, alisado, enmaderado y pintado. SEGÚN EL INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO Y GRAVAMENES EXPEDIDO POR EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, EXISTE RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO DEL INMUEBLE A FAVOR DE JULIA OWEN DE FREEMAN. Dicha subasta se llevará a cabo el día 27 de Abril de 2004, a las 10:30 horas en la calle Av. Ameghino 1001, Esquel, donde estará su bandera de remate. La martillero esta facultada a percibir en el acto el 30 % de seña, y el 3 % de comisión y sellado de Ley a cargo del comprador, quien deberá, depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobado la subasta, aprobación que se notificara por ministerio de Ley, bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y responsabilidad por incumplimiento que determina el Art. 584 del C.P.C. Y C.. Los interesados deberán acercarse al domicilio de la martillero, sito en calle O'Higgins 1812 de Esquel, de 17:00 a 20:00 horas durante siete días para informarse y observar el bien hasta el día previo a la subasta. El comprador quedará sujeto a lo dispuesto en el Artículo 580 del C.P.C.y C.

Esquel, (Ch) a los doce días del mes de Abril del 2004.

CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 21-04-04 V: 22-04-04.

---

**EDICTO  
PESCA MELLINO PUERTA S.A.**

Se hace saber que por decisión de la Asamblea General Ordinaria número 17 de fecha 28 de Abril de 2003 y número 19 de fecha 19 de Marzo de 2004 y de Directorio número 66 de fecha 28 de Mayo de 2003 y se dispuso la designación del nuevo DIRECTORIO con la siguiente composición: PRESIDENTE: JOSE PUERTA PRADO, VICEPRESIDENTE: BUENAVENTURALAFUENTE MATOS, DIRECTOR TITULAR: ARTURO ALEJANDRO PERA, DIRECTORES SUPLENTE: JORGE EMILIO

ARBANESI y JOSE MANUEL CHAPELA CURRA.  
Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 21-04-04.

---

**EDICTO  
PESCA MELLINO PUERTA S.A.**

Se hace saber que por decisión de la Asamblea General Ordinaria número 16 de fecha 28 de Abril de 2003 y número 18 de fecha 19 de Marzo de 2004 y de Directorio número 73 de fecha 28 de Mayo de 2003 y se dispuso la designación del nuevo DIRECTORIO con la siguiente composición: PRESIDENTE: JOSE PUERTA PRADO, VICEPRESIDENTE: BUENAVENTURALAFUENTE MATOS, DIRECTOR TITULAR: ARTURO ALEJANDRO PERA, DIRECTORES SUPLENTE: JORGE EMILIO ARBANESI, PEDRO PABLO CALVIÑO y JOSE MANUEL CHAPELA CURRA. Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 21-04-04

---

**EDICTO LEY 19.550 – FERRESUR S.R.L.  
RECTIFICACION**

Por disposición de la Sra. Delegada de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de Esquel, se RECTIFICA el dato que más adelante se especifica, consignado erróneamente en el contrato constitutivo de la sociedad FERRESUR S.R.L., con domicilio legal en la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, inscripta el día 02/04/2002 bajo el N° 1147 – F° 31 – T° II del Libro II del Registro de Sociedades de esta Delegación, edicto publicado en el Boletín Oficial de fecha 14 de Marzo de 2002. El dato que se rectifica es el nombre del socio Juan Guillermo Roberts, quien figura con sus nombres de pila invertidos en su orden, tanto en el contrato social como en la publicación. Se deja aclarado que todos los restantes datos personales del socio en cuestión consignados en el contrato y publicados son correctos, y que el nombrado es el administrador de la sociedad, en carácter de socio gerente, durante toda la vida de la sociedad y con las facultades ya indicadas en el instrumento y publicación mencionados. Publíquese por un día.

Esquel, Chubut, 06 de Abril de 2004.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI  
Inspección Gral. de Justicia  
Delegación Esquel

P: 21-04-04.

**EDICTO LEY 19.550**

Tipo de Contrato: CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES.

Fecha: 05 días del mes de Julio del año Un Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

Cedente: Raúl Ramón ROMANELLI, DNI N° 5.494.663, argentino, soltero, con domicilio en calle Rivadavia N° 55 de la ciudad de TRELEW.

Cesionario: Raúl Osvaldo CHAIZAZ, DNI 05.386.938, argentino, casado, con domicilio en Cabot N° 670 de la ciudad de Trelew y Jeannette de HAXTHAUSEN, DNI N° 3.560.220, con domicilio en calle Cabot N° 670 de la ciudad de Trelew.

El señor Raúl Ramón ROMANELLI, vende, cede y transfiere al señor Raúl Osvaldo CHAIZAZ, la cantidad de Nueve Mil Novecientas Cuarenta y Dos (9942) cuotas sociales en la suma de pesos Dos Mil (\$ 2.000,00), y a Jeannette de HAXTHAUSEN la cantidad de Ochocientas (800) cuotas sociales en la suma de pesos Doscientos (\$ 200,00), que constituyen la totalidad de su participación social en **PETROMETAL S.R.L.**, dejando por lo tanto de pertenecer a la misma.

A partir de la fecha y como consecuencia de la cesión aquí instrumentada, las respectivas participaciones en la sociedad quedan integradas de la siguiente forma: Raúl Osvaldo CHAIZAZ, la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (79.200) cuotas sociales de PESOS UNA MILESIMA (\$ 0,001), lo que hace un total de PESOS SETENTA Y NUEVE c/20/100 (\$ 79,20), que representa el NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (99%), del Capital Social y Jeannette de HAXTHAUSEN, la cantidad de OCHOCIENTAS (800) cuotas sociales de PESOS UNA MILESIMA (\$ 0,001) lo que hace un total de PESOS OCHENTA CENTAVOS (\$ 0,80), que representa el UNO POR CIENTO (1%) del Capital Social.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 21-04-04.

**EDICTO LEY 19.550**

Sociedad: **PETROMETAL S.R.L.**

Tipo de Contrato: MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.

Fecha: 23 días del mes de Marzo del año Dos Mil Cuatro.

MODIFICACION ACORDADA: Los socios resuelven modificar la cláusula CUARTA y QUINTA del contrato social que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción.

CUARTA: La Sociedad tiene por objeto: a) comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas por cuenta propia o de terceros, y en particular la fabricación, transformación o elaboración de estruc-

turas metálicas, techos parabólicos, tinglados, puentes y grúas, aberturas en general de hierro, aluminio y acero inoxidable y demás productos relacionados con la construcción; b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; c) Consultoría para estudios y proyectos de ingeniería y para cualquier tipo de proyecto de inversión.

QUINTA: El capital social lo constituye la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), dividido en MIL (1.500) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10.) cada una, las que han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: RAUL OSVALDO CHAIZAZ, la cantidad de NOVECIENTAS (900) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10), cada una, lo que hace un total de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), o sea el SESENTA POR CIENTO (60%) del capital social y JEANNETTE ANTONIA DE HAXTHAUSEN, la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10), cada una, lo que hace un total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), o sea el CUARENTA POR CIENTO (40%) del capital social; La suscripción del capital se efectúa íntegramente en efectivo, integrándose la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,00), importe éste correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del Capital Social, que los socios integran en proporción al capital suscrito, y su cumplimiento se acreditará al tiempo de ordenarse su inscripción en el Registro Público de Comercio, con el comprobante de su depósito en el Banco del Chubut S.A., Casa Central RAWSON, Provincia del Chubut. El remanente de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.250,00), correspondiente al setenta y cinco por ciento (75%) del capital, se integrará en efectivo en el plazo máximo de dos años.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 21-04-04.

---

**MADERERA NOROESTE DEL CHUBUT  
S.A.F.I.C.I.F.I.E.**
**CONVOCATORIA**

Por resolución del Directorio, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día ocho de Mayo de 2004 a las 16:00 horas en su Sede Social, sita en Ruta Provincial N° 16 – Portada de Acceso Parque Nacional Lago Puelo de la Localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1°- Designación de Dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2°- Razones por las cuales se convoca fuera de término esta Asamblea.
- 3°- Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades del Ejercicio N° 33 finalizado el 30 de junio de 2003.

de Abril de 2004

4°- Remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso art. 261 de la Ley de Sociedades.

5°- Informe sobre el juicio MADERERA NOROESTE DEL CHUBUT S.A. C/PROVINCIA DEL CHUBUT S/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA Expte. N° 17.218-M-Año 1999.

6°- Informe sobre el juicio MADERERA NOROESTE DEL CHUBUT S.A. C/FOCOR S.A. S/ORDINARIO, EXPTE. N° 791-80-1993.

7°- Análisis de la gestión del Directorio desde el 01 de julio de 2002.

EL DIRECTORIO

I: 19-04-04 V: 23-04-04.

### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS

El Colegio Público de Abogados de Esquel convoca a todos sus asociados a participar de la Asamblea Extraordinaria (Art. 27° Ley 4.558), a llevarse a cabo el día 16 de Junio de 2004 a las 18:00 horas en Av. Alvear 505 2do. Piso de la ciudad de Esquel, a fin de tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

1 Designación de dos asociados para firmar el acta.  
2 Elección de los miembros del Tribunal de Disciplina para el período 2004-2008 (conforme Art. 37° Ley 4.558).

3 Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas para el período 2004-2006.

El día Viernes 4 de Junio del corriente año, a las trece horas vence el plazo para la presentación de listas.

EL DIRECTORIO

I: 19-04-04-V: 21-04-04.

### EDICTO DE CITACION PERSONAL

La MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY, conforme lo dispuesto en el art. 23 del Código Tributario Municipal cita y emplaza por el término de 5 días a las siguientes personales:

- 1- Ricardo Miguel, CATALDO DNI 10.418.100.
- 2- Juan José, DI PAOLA DNI 10.808.630.
- 3- Eduardo, COEN MI 7.812.645.
- 4- Rubén M., OCHOA DNI 11.431.566.

Que los mismos deberán comparecer a fin de efectivizar el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16 ss y cc de la Ordenanza 760/86 modificatorias y complementarias; y la cancelación de impuestos, tasas y contribuciones adecuadas. Dicho incumplimiento implicará la caducidad de los derecho de adjudicación en los términos del art. 40 ss y cc de la Ordenanza 760/86 modificatoria y complementarias.

Fdo: Lisandro Martín Pacho. Asesor Letrado, Municipalidad de Rada Tilly.

Rada Tilly, 25 de Febrero de 2004.

I: 15-04-04 V: 21-04-04.

### MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE RUTAS NACIONALES PRESTAMOS 4295-SR-B.I.R.F.

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV) que ha recibido del Banco Mundial el préstamo 4295-AR para sufragar parcialmente el Costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los países miembros del B.I.R.F. a presentar Ofertas para las obras que se detallan.

Podrán participar de la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulen en las Normas "Adquisiciones con préstamos BIRF y créditos de la IF".

#### LICITACION N° 59/04.

#### MALLAS N° 102 A

Ruta Nacional N° 3 –Provincia del Chubut

Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 25 (Prog. 1461,49)- (Prog. 1512,60)-

Ruta Nacional N° 25-

Tramo: Rawson (Prog. 0,00)-Puente sobre Río Chubut (Prog. 207,27)

Longitud de la Malla: 250,41

PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) meses.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

PRECIO DEL PLIEGO: CINCO MIL PESOS (\$ 5.000,00)

Recepción y Apertura de Ofertas: 04 de Junio del 2004. Hora: 10:00 en PRESIDENCIA DE LA NACION, Balcarce N° 24-Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a Partir de las 10:00 Horas del día 16 de Abril del 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, Subgerencia de Servicio de Apoyo sito en la Avenida Julio A. Roca N° 738-Piso 3° (1067) ciudad Autónoma de Buenos Aires-República Argentina.-

I: 16-04-04 V: 06-05-04.

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Postergar la apertura de la Licitación Pública N°INM 358/04 para los trabajos de "Provisión e instalación de mobiliario general, instalaciones fijas y tandems" en el edificio sede de la Sucursal VIEDMA (RN), la que fue programada en un principio para el 12-04-04 a las 12:30 hs.

La nueva fecha de apertura es el 26-04-04 a las 13:30 hs. en el Area Logística – Departamento de Inmuebles de Bartolomé Mitre N° 326 – 3° Piso – Oficina N° 311 (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia, en la Sucursal Viedma y en la Gerencia Zonal Trelew.

Costo estimado \$ 44.800 – NO. INC. IVA.  
Valor del Pliego: \$ 50.

I: 19-04-04 V: 22-04-04.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION  
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES  
Y PARQUES**

**LICITACION PRIVADA 02/03  
(Código B-49-E-09/03)**

La Dirección General de Bosques y Parques, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial para el "Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Prevención y Control de Incendios Forestales del Area Centro-Oeste del Chubut", que se ejecuta en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiados con fondos provenientes del PRESTAMO BID N° 899/OC-AR; comunica el llamado a Licitación Privada para la adquisición de equipamiento para un Sistema de Información Geográfico, equipamiento informático, cámara fotográfica digital, cámara de vídeo, impresora de planos (plotter) y proyector multimedia.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 193.800,00 (pesos ciento noventa y tres mil ochocientos 00/100 centavos).

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$ 2.907,00 (pesos dos mil novecientos siete con 00/100 ctvos.)

PERIODO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: será de sesenta (60) días a partir de la apertura oficial de pliegos.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los siete (7) días de notificada la Adjudicación, el oferente deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor del diez por ciento (10%) del contrato.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES: cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de expedida la orden de compra.

FECHA DE APERTURA: 30 de Abril de 2004.

HORA DE APERTURA: 14:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, con domicilio en la calle Roca N° 571 de la localidad de Esquel, provincia del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: De lunes a viernes de 8 a 13 horas, Dirección General de Bosques y Parques calle Roca 571 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, CP (9200), Teléfono (02945) 451248/451404, e-mail: dgby@ciudad.com.ar

I: 19-04-04 V: 23-04-04.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD PROYECTO  
DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE  
RUTAS NACIONALES**

**PRESTAMOS 4295-SR-B.I.R.F.**

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV) que ha recibido del Banco Mundial el préstamo 4295-AR para sufragar parcialmente el Costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los países miembros del B.I.R.F. a presentar Ofertas para las obras que se detallan.

Podrán participar de la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulen en las Normas "Adquisiciones con préstamos BIRF y créditos de la IF".

**LICITACION N° 67/04**

**MALLAS N° 102 B**

Ruta Nacional N° 3 –Provincia del Chubut

Tramo: Estancia Pozo Hondo (Prog. 1512,60)-Acceso Malaspina (Prog. 169,06)-Longitud de la Malla: 180,55.

PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) Meses.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

PRECIO DEL PLIEGO: CINCO MIL PESOS (\$ 5.000,00)

Recepción y Apertura de Ofertas: 11 de Junio del 2004. Hora: 10:00 en PRESIDENCIA DE LA NACION, Balcarce N° 24-Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a Partir de las 10:00 Horas del día 23 de Abril del 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, Subgerencia de Servicio de Apoyo sito en la Avenida Julio A. Roca N° 738-Piso 3° (1067) ciudad Autónoma de Buenos Aires-República Argentina.-

I: 19-04-04 V: 07-05-04.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**AVISO DE PRORROGA**

Se prorroga la fecha de Apertura de las **Licitaciones Públicas Nos. 01, 04 y 05-AVP-2004.**

Objeto: Proyecto y Construcción de Plantas de Combustibles Líquidos- Administración de Vialidad Provincial, para Central Rawson; Jefatura de Gaiman; Jefatura de Zona Noreste, para el día 11 de Mayo de 2004 a las 11:00, 10:00 y 09:00 hs. y de las Licitaciones Públicas Nos. 02 y 03-AVP-2004. Objeto: Proyecto y construcción de Plantas de Combustibles Líquidos – Administración de Vialidad Provincial, para Jefatura de Zona Noroeste y Jefatura de Zona Sur, el día 12 de Mayo de 2004 a las 13:00 y 12:00 hs.

P: 24, 26-03-04, 13. 21 y 30-04-04.